ale.	
NTP-ISO 17072-2:2012	CUERO. Determinación química del contenido en metales. Parte 2: Contenido total en metales. 1ª Edición
NTP-ISO 17700:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para empeines, forros y plantillas. Solidez del color al frote. 1ª Edición
NTP-ISO 17707:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la flexión. 1ª Edición
NTP-ISO 20869:2012	CALZADO. Métodos de ensayo para suelas, palmillas, forros y plantillas. Determinación de las sustancias solubles en agua. 1ª Edición
NTP 291.036:2007	PELETERÍA. Ensayos físicos. Determinación de la temperatura de contracción. 2ª Edición
NTP-ISO 4098:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de materias solubles en agua, materias inorgánicas solubles en agua y materias orgánicas solubles en agua. 1ª Edición
NTP-ISO 4684:2007	CUERO. Ensayos químicos. Determinación de las materias volátiles. 1º Edición
NTP-ISO 19952:2007	CALZADO. Vocabulario. 1ª Edición
NTP-ISO 2420:2007	CUERO. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la densidad aparente. 2ª Edición

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización

1512362-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre tecnología de la información en su versión 2017 y dejan sin efecto 2 NTP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014-2017-INACAL/DN

Lima, 12 de abril de 2017

VISTO: El Informe Nº 009-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada

de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley Nº 30224. establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE:

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe Nº 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL:

Que, en el marco del citado programa, mediante Informe Nº 009-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión v evaluación respectiva, de 02 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a la materia de Codificación e intercambio electrónico de datos; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP-ISO/IEC 15421:2001 (revisada el 2017) Tecnología de la información.

Técnicas para la identificación automática y captura de datos. Especificaciones para prueba de código de barras maestro. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP-ISO/IEC

15421:2001

NTP-ISO/IEC 15963:2006 (revisada el 2017) Tecnología de la información.

Identificación por radio frecuencia para control de productos. Identificación única de etiquetas de RF. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/IEC

15963:2006

TECNOLOGÍA

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas

NTP-ISO/IEC 15421:2001

NTP-ISO/IEC 15963:2006

CÓDIGO DE BARRAS. Tecnología de la información. Técnicas para la identificación automática y captura de datos. Especificaciones para prueba de código de barras maestro, 1ª Edición

INFORMACIÓN. Identificación por radio frecuencia para control de productos. Identificación única de etiquetas de RF. 1ª Edición

DE

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización

1512364-1